

**ACTA/No. OCHO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de enero del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctores: Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados: Rodolfo Ernesto González Bonilla y María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Sergio Luis Rivera Márquez, Oscar Mauricio Vega y Juan Manuel Bolaños Sandoval. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) D-03-LH-07: Lic. Hugo Romeo López Almendarez. b) D-35-GA-13: Lic. Ana Silvia González de Acevedo. c) D-17-MR-16: Lic. Rolando Antonio Martínez Quintanilla. d) D-05-EP-12 y D-06-EP-15 (acumulados): Lic. Perfecto Eduardo Escalante Echeverría. e) D-05-ME-07, D-12-MG-07 y D-18-ME-08 (acumulados): Lic. Edna Armida Meléndez Aparicio. II. PROYECTO DE NOTA DE RESPUESTA DIRIGIDA AL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, RELACIONADA CON RECLAMO DE PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS REGISTRALES. Se da inicio a la sesión a las diez horas por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. Se retira el punto de la agenda relativo al recurso de revocatoria al Acuerdo 16-P-2017. **Se aprueba**

**agenda modificada con once votos. Se informa que Magistrada Rivas Galindo se encuentra realizándose exámenes médicos y se incorporará más tarde de la sesión.** En otro aspecto, Secretaria General informa de la necesidad de establecer una integración temporal en los Juzgados de Sentencia siguientes: Tercero de Sentencia de San Salvador y Sentencia de Santa Tecla. **Se acuerda con doce votos la integración temporal de cada sede conforme a los acuerdos de mérito.** I) INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) D-03-LH-07 informativo contra licenciado Hugo Romeo López Almendarez. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de los Magistrados Blanco y López Jeréz.** Se expone investigación realizada a partir de denuncia de la Dirección General de Migración y Extranjería. Se comprueba que el documento privado de autorización para tramitar la emisión de pasaporte de menor de edad no posee firma del otorgante. **Se llama a votar por suspender por el término de un año, en el Ejercicio de la Función Pública Notarial al licenciado Hugo Romeo López Almendarez: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, doctor Bolaños, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano y licenciado Rivera Márquez. b) D-35-GA-13 informativo contra licenciada Ana Silvia González de Acevedo. La denuncia es que la profesional simuló la incorporación del instrumento de protocolización de Diligencias de subsidiario de estado familiar. Se comprobó que el documento incorporado al Protocolo de la profesional, difiere del denunciado y la profesional transcribió un

hecho distinto en el Testimonio extendido a la persona del denunciante. Se revisan precedentes. Se instruye relacionar el aviso a Fiscalía que se realizó por la Sección. Dentro de la discusión se plantea por los Magistrados la gravedad de las conductas y la relación de las sanciones penales para el delito de falsedad. Se analizan las conductas de la profesional y las simulaciones hechas. En el proyecto se relacionan disposiciones legales sobre los documentos legales que deben de asentarse en el libro de Protocolo y los que no existen en este caso. **Se llama a votar por Inhabilitar a la notario Ana Silvia González de Acevedo por el término de cinco años en el Ejercicio de la Función Pública de Notariado: ocho votos.** doctor Bonilla, doctor Bolaños, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciada Dueñas, licenciado Vega y licenciado López Jeréz. c) D-17-MR-16 informativo contra licenciado Rolando Antonio Martínez Quintanilla. Se conoce del hecho denunciado y de la investigación llevada a cabo. No se logró probar el incumplimiento de obligaciones profesionales en cuanto a la tardanza en entregar el testimonio; sin embargo, si se logra comprobar la negligencia en la relación de los testigos instrumentales que tuvo como efectos no se inscribiera la donación irrevocable a favor de menores de edad. **Se exonera al licenciado Rolando Antonio Martínez Quintanilla con trece votos por incumplimiento de obligaciones profesionales. Se llama a votar por suspender por el término de un año al licenciado Rolando Antonio Martínez Quintanilla en el Ejercicio de la Función Pública Notarial: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciado Argueta Manzano, doctor Meléndez, doctor Pineda, doctor

Jaime, licenciada Regalado, licenciado González, licenciado Ramírez Murcia, licenciado Rivera Márquez y doctor Bonilla. d) D-05-EP-12 y D-06-EP-15 instruidos contra el licenciado Perfecto Eduardo Escalante Echeverría. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Regalado.** Se presentan individualmente las denuncias acumuladas contra el profesional. Sobre los hechos denunciados e investigados se comprueba la falsedad realizada por el profesional en la segunda de las denuncias y la negligencia grave en la primera de las denuncias. **Se llama a votar por suspender por el término de un año en la Función Pública Notarial al licenciado Perfecto Eduardo Escalante Echeverría: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, doctor Bolaños, licenciado Ramírez Murcia, doctor Pineda, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano y licenciado Rivera Márquez. **Se llama a votar por Inhabilitar por el término de tres años al licenciado Perfecto Eduardo Escalante Echeverría en la Función Pública Notarial: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, doctor Bolaños, licenciado Ramírez Murcia, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano y licenciado Rivera Márquez. e) D-05-ME-07, D-12-MG-07y D-18-ME-08 acumulados contra la licenciada Edna Armida Meléndez Aparicio. **Se deja constancia de ingreso de Magistrada Regalado.** Se presentan individualmente las denuncias contra las actuaciones de la notario, las investigaciones realizadas y las pruebas de mérito. **Se llama a votar por Inhabilitar en el primero de los expedientes a la notario, Edna Armida Meléndez Aparicio por el término de tres años en la Función**

**Pública Notarial: nueve votos. Se llama a votar por exonerar en las segundas de las denuncias: nueve votos. Se llama a votar por Inhabilitar a la notario Meléndez Aparicio en la tercera de las denuncias, en la Función Pública Notarial por el término de tres años: nueve votos. La Inhabilitación total es de seis años: nueve votos.** Autorizan con su voto todas las decisiones respecto de la notario Edna Armida Meléndez Aparicio: doctor Bonilla, doctor Bolaños, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciado Vega y licenciado Rivera Márquez. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado López Jeréz.** II) PROYECTO DE NOTA DE RESPUESTA DIRIGIDA AL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, RELACIONADA CON RECLAMO DE PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGISTRALES. Gerente de Asuntos Jurídicos presenta estudio sobre la petición de pago por servicios prestados a distintos tribunales desde 2003 al 2011, enmarcados erróneamente dentro del Convenio suscrito con esta Corte en razón de materia de Probidad, exclusivamente. Se indica que de las consultas realizadas a la Corte de Cuentas se tienen posiciones que refieren la improcedencia de pago del requerimiento presentado por Centro Nacional de Registros. Participan Magistrados indicando que los servicios no pueden ser gratuitos y la solicitud presentada parece tener asidero; sin embargo, existe postura dentro de la discusión sobre el hecho de que no hay disposición legal que habilite el pago solicitado. Se propone la conformación de comisión para analizar este tema y disposiciones legales pertinentes. Se encarga a Gerente Jurídico

elaborar un extracto de las distintas clases de requerimientos solicitados por los jueces del país, que fuera enviado por el CNR, como comprobante de servicios prestados. **Magistrado Meléndez sugiere la redacción de un proyecto de reforma que apoye el trabajo de Corte Suprema de Justicia y las sedes judiciales a nivel nacional, al mismo tiempo que se analice la procedencia o no del pago de los servicios, que se ha documentado se han realizado.** Se da por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.